



Notario de Antofagasta Julio Alejandro Abasolo Aravena

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 21 de Agosto de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Antofagasta Julio Alejandro Abasolo Aravena.-

Washington 2653.-

Repertorio N°: 4411 - 2018.-

Antofagasta, 22 de Agosto de 2018.-



N° Certificado: 123456823936.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456823936.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jaabara&ndoc=123456823936> .-

CUR N°: F4756-123456823936.-



REPERTORIO N° 4411-2018

MANDATO JUDICIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A.

A

JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA Y OTRO



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456823936
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

EN ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiuno de Agosto de dos mil dieciocho, ante mí, TOMAS ALBERTO FERNANDEZ GÓMEZ, chileno, Abogado, Notario Público Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta, de don JULIO ABASOLO ARAVENA, con oficio en esta ciudad, calle Washington número dos mil seiscientos cincuenta y tres, según Resolución número cero seiscientos sesenta y siete guion dos mil dieciocho, de fecha nueve de Agosto de dos mil dieciocho, emanada por La Corte de Apelaciones de Antofagasta, Protocolizada bajo el número ochocientos noventa y siete guion dos mil dieciocho, comparecen: don **IGOR BASILIO PROTASOWICKI CABELLO**, ingeniero, chileno, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis guión tres, en representación según se acreditará de **SOCIEDAD**

CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A., Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos diecisiete mil setecientos treinta y seis guion K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Isidora Goyenechea número dos mil ochocientos, piso veinticuatro, oficina dos mil cuatrocientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: **PRIMERO:** Por el presente acto el compareciente viene en conferir mandato judicial amplio a los abogados don **JAVIER IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA**, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y seis mil trescientos trece guion cinco, y a don **FRANCISCO DOMEYKO AGÜERO**, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos treinta y tres mil doscientos diecinueve guion tres, ambos domiciliados en calle Cerro El Plomo número cinco mil novecientos treinta y uno, oficina mil setecientos siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a fin de que dichos profesionales, actuando indistintamente en forma separada o conjunta, representen a **SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A.**, en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo ante cualquier tribunal ordinario, especial, administrativo, arbitral o de cualquier clase, así intervenga como demandante, como demandada o como



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456823936
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación quedan investidos de todas las facultades del mandato judicial en los términos previstos en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada; contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o percibir. Los mandatarios estarán facultados para delegar el presente mandato. **SEGUNDO:** La personería de don Igor Basilio Protasowicki Cabello, para representar a **SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A.**, consta de escritura pública de fecha once de agosto de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza y a expresa petición del compareciente.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura, firman.- Se dan copias.- **Doy fe.**-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456823936 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Igor Protasowicki



IGOR BASILIO PROTASOWICKI CABELLO

P.P. **SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A.**



TOMAS FERNANDEZ GOMEZ

NOTARIO PUBLICO SUPLENTE



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile. Cert Nº 123456823936 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>